

SOLICITA PRONUNCIAMIENTO POR LAS RAZONES QUE INDICA;

OTROSÍ, SOLICITA AUDIENCIA PARA FINES QUE INDICA

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
VIII CONCEPCION

20 MAY 2016

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

RICARDO ANDRÉS DURÁN MOCOAIN, Abogado, cédula nacional de identidad 13.307.792-8 domiciliado para estos efectos en Ongolmo 588, Oficina 12, Concepción, correo electrónico:andresduranmo@gmail.com, por los denunciados y parte interesadas, en procedimiento sancionatorio contra Puerto de Coronel S.A rol D-002-2016, A Ud con respeto digo:

Que por esta presentación, vengo en solicitar un pronunciamiento respecto de las razones por la que se suspende el proceso sancionatorio en esta causa rol D-002 -2016, llevado contra Puerto Coronel y que ha sido objeto de vuestra fiscalización a raíz de nuestra denuncia.

Tal como se ha conocido en este proceso sancionatorio y dándonos razón en ello la empresa, de acuerdo a lo que vuestra propia fiscalización ha constatado como un hecho GRAVE que el Puerto de Coronel S.A opera un terminal de carga de camiones sin que tenga permiso para ello.

Lo anterior claramente es un incumplimiento de carácter grave y el que esta Superintendencia haya acogido los descargos de Puerto coronel en cuanto a que someterán al Sistema de Evaluación Ambiental la correspondiente DIA **NO EXIME**, en ningún caso la comisión del hecho denunciado antes indicado.

En tal razonamiento, la empresa opera actualmente SIN PERMISO un terminal de camiones y el proceso sancionatorio, no obstante ha evidenciado tal incumplimiento, no ejecutó ninguna acción para restablecer el imperio del derecho, esto es, atendido el carácter grave del incumplimiento y la correspondiente multa a aplicar debe operar en subsidio la paralización de una obra que es susceptible de causar impacto ambiental sin el permiso correspondiente.

De lo anterior, podemos entender que la autoridad estaría permitiendo un riesgo que podría considerar aceptable, ya que permite que esta actividad continúe, aun entendiendo ella misma que esto es un incumplimiento de carácter grave.

A mayor abundamiento, nuestra legislación está reconociendo la importancia y la aplicación del principio precautorio en áreas diversas (ya establecido por ejemplo en la Ley General de Pesca y Acuicultura, Art 1º B.- *El objetivo de esta ley es la conservación y el uso sustentable de los recursos hidrobiológicos, mediante la aplicación del enfoque precautorio, de un enfoque ecosistémico en la regulación pesquera y la salvaguarda de los ecosistemas marinos en que existan esos recursos*).

Así lo indica, por ejemplo la Corte de Apelaciones de Rancagua, en la sentencia ROL 708-2009. Respecto a la instalación de una antena emisora y transmisora de servicios de telecomunicaciones.

"que si existe la menor posibilidad-como no puede dejar de reconocerse- de daño en la salud humana, es arbitrario y contrario a derecho que la autoridad

pública justifique y declare "aceptable" ciertos rangos de exposición de la salud humana para autorizar la instalación -justo en medio de grupos humanos asentados, a despecho de la posibilidad de hacerlo en otros lugares en que se descate todo tipo de riesgo- fundada en la posición asumida por otras autoridades o países, puesto que su deber constitucional es servir a sus ciudadanos y cuidar de sus derechos, sobre todo de aquellos de rango superior, como los que aquí se encuentran involucrados"

POR TANTO, En mérito de lo expuesto, pido a la autoridad un pronunciamiento respecto a la suspensión del proceso sancionatorio atendido A que el funcionamiento del terminal de camiones continúa y esta superintendencia no ha multado como corresponde en derecho y de acuerdo a lo que la propia superintendencia ha verificado.

PRIMER OTROSÍ, Por medio de la presente y en mi calidad de representante de los interesados, solicito audiencia a fin de que se pueda dar una explicación satisfactoria a mis representados, compuesto por los dirigentes Sra Sandra Pino Sanzana , José Molina Aguilera , Humilde Sepúlveda Faundez, Ignacio Garrido M , Nadia Millan Rocha, Ana Rosa Catril todos dirigentes del sector Sur de Coronel. **POR TANTO**, A Ud ruego acceder a lo pedido, a fin de dar certeza a las inquietudes planteadas.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end, positioned below the text.